



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Reglas de Operación del “Programa Estatal de Atención a Migrantes”, en su modalidad apoyo para proyectos productivos a migrantes retornados. Correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES”, EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2018/07/18
Secretaría de Desarrollo Social
5613 “Tierra y Libertad”



**VISIÓN
MORELOS**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9 inciso A y B, 11, fracción XI, 15, 17, 19 fracciones VI y VII, y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 3, 6, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

CONSIDERANDO

Que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4883 del Gobierno del Estado de Morelos, con fecha 30 de marzo del 2011, se emitió el decreto en el cual fue publicado por primera vez el "Programa Estatal de Atención a Migrantes". En este marco, se hace mención de que el segmento de la población que conforman los migrantes debe tener una atención especial, por considerarlos como una expresión de la pobreza, la marginalidad y la exclusión social.

Que en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en lo que corresponde al eje rector de política gubernamental "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se establece como objetivo estratégico, reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; así como mejorar las condiciones de los migrantes en tránsito y en sus lugares de destino a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el





diseñar y ejecutar proyectos productivos en las comunidades de origen de la población migrante.

Que el pasado 21 de marzo del 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018", donde se asignan recursos económicos al estado de Morelos provenientes del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" y además definen las acciones susceptibles de apoyo con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes o en adelante el Fondo tales como: (a) Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal; y (b, inciso i) Apoyo a las actividades que fomenten el autoempleo.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para desarrollar y coordinar los programas sociales, orientados a fortalecer la integración e inclusión social a favor de los grupos vulnerables; entre los cuales se enmarcan los migrantes retornados y sus familias.

Que los recursos presupuestarios del "Fondo de Apoyo a Migrantes 2018", una vez programados y autorizados, se constituyen como un componente general de financiamiento condicionado, para el "Programa Estatal de Atención a Migrantes" de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Que con este tipo de acciones estratégicas, el gobierno estatal contribuye a fortalecer los derechos sociales, la actividad productiva y la economía familiar de los migrantes retornados morelenses; proporcionándoles equipamiento para proyectos productivos y capacitación para el autoempleo; es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES", EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

1. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ATENCIÓN A MIGRANTES.





Para efectos de llevar a cabo las acciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación, y de conformidad al Reglamento Interno de la dependencia; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, aplicará esta normatividad a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, quien tiene la función y responsabilidad de ser la Unidad Responsable de la Aplicación y Ejecución del Gasto (URG); en coordinación con la Dirección de Migrantes como Unidad Operativa del Programa Estatal de Atención a Migrantes.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

2.1.1 Contribuir a fortalecer la reinserción social y laboral, de los migrantes morelenses retornados mediante proyectos productivos; para que en el corto plazo tengan acceso a una alternativa de empleo y una fuente de ingreso familiar.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1 Proporcionar capacitación técnica a los migrantes repatriados, para que estén en posibilidades de incrementar sus capacidades laborales y productivas.

2.2.2 Otorgar o suministrar apoyos económicos o en especie, a los migrantes retornados para equipamiento de proyectos productivos individuales.

3. POBLACIÓN POTENCIAL.

Los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018, son asignaciones presupuestales para apoyar a los trabajadores migrantes repatriados (retornados) a sus lugares de origen en el Estado de Morelos.

La población potencial del Programa Estatal de Atención a Migrantes, en su Modalidad de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, se cuantificó para este ejercicio 2018, tomando como base los datos registrados en los últimos cinco años, en los reportes denominados "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo", información que es publicada en los "Boletines Estadísticos" de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. Las cifras estadísticas





registradas para el periodo correspondiente del 2013-2017, se tiene que para el Estado de Morelos se han repatriado a 18,786 migrantes morelenses.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del "Programa Estatal de Atención a Migrantes" en su Modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, se conforma por las personas de origen morelense, que hayan sido repatriados; y cuyo evento de repatriación, no haya sucedido en un periodo no mayor a dos años anteriores a la fecha actual.

Para efectos de identificar y cuantificar la población objetivo para la modalidad de apoyo a migrantes retornados, se deberá cumplir con el criterio del numeral 3 inciso VI de los "Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes" para el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido, y de acuerdo a las estadísticas registradas por la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB, en los últimos dos años se reportaron 5,735 eventos de repatriación de ciudadanos morelenses.

5. COBERTURA.

El "Programa Estatal de Atención a Migrantes", en su Modalidad de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, operará en los 33 municipios que comprenden el territorio del estado de Morelos, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales en materia de atención a grupos vulnerables y migración. En la ejecución de estos recursos y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en materia de desarrollo social, y en atención particular a la población migrante retornada.

6. TIPOS Y MONTOS DE APOYO.

6.1 Tipos de apoyo.

Los apoyos con cargo a los recursos presupuestarios del "Fondo de Apoyo a Migrantes 2018" se ejercerán a través de las siguientes ACCIONES:





6.1.1 CAPACITACIÓN TÉCNICA. Este tipo de apoyo está orientado, para aquellos migrantes retornados que deseen capacitarse para generar habilidades productivas y aumentar las posibilidades de incorporarse al mercado laboral.

6.1.2 APOYOS PARA FOMENTAR EL AUTOEMPLEO. Apoyos orientados a las actividades que fomenten el autoempleo; a través de proyectos productivos individuales, para migrantes retornados que requieran desarrollar e implementar su propia fuente de empleo.

6.1.3 Para dar cumplimiento al numeral 6.1.1 y 6.1.2 de las presentes Reglas de Operación; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá convenir con instituciones educativas, asociaciones civiles, con instituciones públicas o privadas que estén autorizadas o certificadas para la consecución de las acciones de capacitación y los servicios de incubación de negocios.

6.2 Montos de apoyo.

6.2.1 El monto de los recursos que se asignen como apoyo o subsidio, por concepto de capacitación técnica para ser proporcionada a los beneficiarios, se determinará en función a lo que convenga la Secretaría de Desarrollo Social con la institución pública o privada responsable de impartir dicha capacitación.

6.2.2 El monto de apoyo para para la implementación de proyectos productivos individuales con fines de autoempleo, será de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o subsidios del Programa Estatal de Atención a Migrantes en la Modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, deberán presentar documentación requerida, en las oficinas de la Dirección de Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos:

No.	Criterios y Requisitos de Elegibilidad	Documentación Requerida
1	Ser ciudadano o ciudadana morelense	Copia ampliada al 150% de Identificación oficial





	por nacimiento, o ser residente en el estado de Morelos por lo menos durante cinco años.	<p>con fotografía (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional) en caso de no contar con ninguna de las anteriores, podrá presentar carta de residencia con fotografía, expedida por autoridad competente.</p> <p>CURP en tamaño ampliado al 150%.</p> <p>Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior: recibo reciente de luz, agua potable, teléfono, predial o carta de residencia.</p>
2	Acreditar su condición de migrante morelense repatriado o identificarse como ex - trabajador migrante.	<p>Presentar en original y copia cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>a) Matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>b) Documento de repatriación expedido por el Departamento de Migración (ICE) de los E.U.A; con una antelación de dos años previos al ejercicio fiscal 2018;</p> <p>c) Documento o constancia de Registro de Deportación, expedida por el Instituto Nacional de Migración, con una antelación de dos años previos al ejercicio fiscal 2018;</p> <p>d) Algún otro documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América; siempre y cuando la expedición de dichos documentos, tengan una antelación de dos años previos al ejercicio fiscal 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibos de envío de remesas a sus familiares. • Comprobante de pago de impuestos (taxes). • Recibo de nómina de la empresa donde trabajó.





3	Formalizar el compromiso de participar responsablemente en los Talleres de Capacitación para el autoempleo y la presentación por escrito de una idea o noción elemental de un proyecto productivo.	El aspirante a ser beneficiario deberá presentar SOLICITUD DE APOYO a través del FORMATO 1.
		El solicitante presentará CARTA COMPROMISO donde se acepta la responsabilidad de cumplir al 100% con los talleres de capacitación técnica; mediante el FORMATO 2.
		El aspirante a ser capacitado para el autoempleo, proporcionará por escrito DATOS SOCIOECONÓMICOS a través del FORMATO 2-A.
		El solicitante presentará en forma escrita el PROYECTO PRODUCTIVO individual, cuya formulación deberá estar sujeta a los lineamientos del numeral 8.4 de las presentes Reglas de Operación, aplicando el FORMATO 3.
		El solicitante proporcionará datos de identidad y localización con carácter informativo, para efectos de ser registrados en el PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS, información que deberá ser entregada a través del FORMATO 4.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLICITUDES DE APOYO A PROYECTOS.

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo o subsidio serán:

- 8.1 Los proyectos presentados por migrantes retornados(as).
- 8.2 Para el apoyo o subsidio, tendrán prioridad aquellos solicitantes con proyecto que estén en situación de desempleo o subempleo en la informalidad.
- 8.3 Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2018, al Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo





para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados y al orden de prelación de recepción y registro con el que fueron presentados.

8.4 Los proyectos que cumplan con las siguientes características en su formulación, contenido y descripción:

DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO

- Lugar y Fecha.
- Nombre del proyecto.
- Especificación del tipo de proyecto.
- Dirección de localización del proyecto.
- Croquis de localización del proyecto.
- Objetivo del proyecto.
- Cuantificación en términos monetarios del valor total de la inversión del proyecto.
- Enumerar y describir los activos fijos (bienes duraderos) que requiere el proyecto; tales como, equipo, aparatos eléctricos, instrumentos y herramientas.
- Firma y Nombre del dueño- responsable del proyecto.

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El contexto o descripción del proyecto debe girar en torno a las siguientes interrogantes:

- ¿QUÉ HACER? Propuesta o que es lo que se va realizar con el apoyo económico.
- ¿PARA QUÉ? Planteamiento o contexto del problema que se enfrenta.
- ¿DÓNDE? lugar y espacio en el cual se realizarán las actividades de ejecución del proyecto.
- ¿CUÁNDO? señalar periodos o fechas (cuadro temporal) en el que se realizará cada una de las actividades.
- ¿CUÁNTO? cuantificación o presupuesto del costo del proyecto, puntualizando los montos por concepto de activos; y el equipo para procesar la materia prima.
- ¿CÓMO? describir técnicas de elaboración y operación de los productos, una vez que esté en marcha el proyecto.

9. COMITÉ DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todo proyecto tendrá que pasar por un proceso de selección y validación; para ello se crea una instancia colegiada, con facultades para validar, aprobar,





dictaminar y emitir resoluciones en relación a los proyectos productivos presentados ante el Unidad Operativa correspondiente, y que además hayan cumplido con las disposiciones de las presentes reglas de operación.

9.1 Integración del Comité de validación.

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos estará integrado por: un Presidente que será la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; un Vicepresidente, que será el Titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables; Dos Vocales, que serán la Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social y el Titular de la Dirección de Migrantes. Todos ellos tendrán voz y voto en las sesiones que se lleven a cabo en el comité.

Adicionalmente el Titular de la Dirección de Migrantes, como Unidad Operativa, ejecutora y organizadora de las acciones para la consecución y entrega de los componentes a los beneficiarios, tendrá la responsabilidad de fungir como Secretario Técnico, quien únicamente tendrá voz en el Comité; quien desempeñará las funciones de: (a) convocar cuantas veces sean necesarias, al comité para la realización de las sesiones con carácter resolutorio; (b) redactar y elaborar las actas de sesión del comité; (c) ejecutar las resoluciones emitidas por el comité de validación; (d) proponer o poner a consideración del comité, los asuntos o temas que sean necesarios o requeridos, que estén relacionados con los apoyos económicos para proyectos productivos a migrantes retornados.

9.2 Las atribuciones del Comité de Validación como órgano colegiado son:

- a) Requerir a la Unidad Operativa, informes y reportes relacionado con la recepción de solicitudes de apoyo a los migrantes retornados.
- b) Solicitar a la Unidad Operativa la documentación soporte necesaria para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyo.
- c) Aprobar las solicitudes de apoyo, aplicando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes reglas de operación y convocatoria de participación.
- d) Integrar y emitir un informe o resolutorio de las solicitudes de apoyo aprobadas.





- e) Publicar a través del titular de la Dirección de Migrantes (Unidad Operativa) la publicación del resolutivo de los proyectos en aprobados en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- f) Cancelar las solicitudes o proyectos aprobados en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación y/o Convocatoria.
- g) Interpretar las Reglas de Operación y los criterios de la Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de solicitudes de apoyo.
- h) Resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.
- i) El Secretario Técnico del comité de validación y aprobación será quien elabore las actas de acuerdos en cada una de las sesiones del comité. Los fallos del Comité Dictaminador serán inapelables.
- j) Aprobar los apoyos en capacitación y/o proyectos productivos solicitados, tomando como criterios básicos, entre otros, los siguientes:
- Que los solicitantes de apoyo o participantes del "Fondo de Apoyo a Migrantes", hayan cumplido al 100% con los talleres de capacitación.
 - Que las solicitudes de apoyo o proyectos hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
 - Seleccionar los proyectos que cumplan con las mejores condiciones de factibilidad económica y operacional.
 - Definir el número de proyectos sujetos de ser aprobados, en función a la disposición y capacidad presupuestaria.
 - La selección y aprobación de los apoyos o proyectos se efectuará respetando en todo momento el número de folio de registro de solicitud y prelación (orden de prioridad).
 - El número de proyectos productivos individuales, que el comité de validación apruebe, será determinado en función a la restricción presupuestal.

10. TEMPORALIDAD

La URG deberá ejercer los recursos económicos asignados al Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2018.





11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Todo aquel ciudadano o ciudadana morelense que presente solicitud de apoyo o subsidio en calidad de migrante repatriado, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

11.1 Derechos del solicitante y/o beneficiario.

- a) Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la URG, respecto al contenido de las reglas de operación, convocatoria y requisitos;
- b) Ser informado de las fechas relacionadas a los procesos o etapas de la Convocatoria;
- c) Ser informado del fallo del Comité Dictaminador;
- d) Recibir capacitación cumpliendo con los requisitos citados en las presentes Reglas de Operación;
- e) Conformar en sus comunidades de origen "Comités de Migrantes Morelenses", como un mecanismo de participación y organización social;
- f) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación;
- g) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- h) Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- i) El o la migrante retronado(a), que haya cumplido al 100% con asistencia a los talleres de capacitación, adquiere el derecho de recibir constancia o certificado de la capacitación técnica proporcionada.

11.2 Obligaciones del solicitante y/o beneficiario.

- a) El o la solicitante del apoyo económico para proyecto productivo, deberá asistir y cumplir con los talleres de capacitación técnica que impartirá la institución responsable, esta acción será sin costo alguno para el beneficiario;
- b) Proporcionar información socioeconómica bajo protesta de decir verdad, la cual será requerida por los responsables de la ejecución del programa;
- c) Entregar la documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora;





- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la información proporcionada en la solicitud de apoyo;
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria emitida;
- f) Emplear el apoyo o subsidio recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- g) Una vez que la o el migrante retornado, que resulte beneficiada(o) con el apoyo para implementar el proyecto productivo; deberá realizar el trámite de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para efectos de obtener como persona física el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- h) En caso de que el beneficiario no cumpla con el inciso anterior, este deberá devolver los bienes o el equipamiento del proyecto correspondiente, o en su defecto devolver en términos económicos el valor del proyecto;
- i) El beneficiado(a) adquiere el compromiso y la obligación de comprobar ante la instancia ejecutora, y mediante facturas con requisitos fiscales, el equivalente a la cantidad o monto del beneficio recibido;
- j) En la instalación del proyecto, se deberá respetar el giro de actividad comercial o productiva, de acuerdo al tipo de proyecto solicitado;
- k) Suscribir carta compromiso que garantice la asistencia y terminación al 100% del curso/taller de capacitación técnica para el autoempleo;
- l) Participar en las sesiones de orientación que organice la URG;
- m) Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido;
- n) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.
- o) El beneficiario(a) que haya sido acreedor, del apoyo o subsidio del Fondo de Apoyo a Migrantes, adquiere la obligación individual de suscribir un recibo simple, en cuyo documento se hará constar el haber recibido el beneficio económico o en especie, de conformidad a lo que establecen las presentes Reglas de Operación;
- p) El beneficiario(a) que haya sido acreedor, al apoyo o subsidio del Fondo de Apoyo a Migrantes, adquiere la obligación individual de suscribir un convenio de implementación, ejecución y seguimiento del proyecto productivo;
- q) Una vez que el o la migrante repatriado(a) haya recibido su beneficio o subsidio, adquiere el compromiso de instalar y poner en funcionamiento su proyecto productivo, en un término no mayor a 15 días hábiles.





12. PROCESO OPERATIVO DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES.

Para llevar a cabo el proceso operativo y el ejercicio de los recursos, los actores involucrados observarán y se sujetarán a lo siguiente:

12.1 Flujo de actividades y registro de operaciones.

- a) Quienes deseen participar de los beneficios del Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, deberán presentar en tiempo y forma los requerimientos que señale la Convocatoria, la cual será emitida en base a las presentes reglas de operación;
- b) La Convocatoria se emitirá y se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal;
- c) Las personas que cumplan con los requisitos de participación, podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Migrantes (Unidad Operativa) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; y presentar solicitud de apoyo requisitada y demás formatos de información socioeconómica:
 - ANEXO 1 Solicitud de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, para el ejercicio fiscal 2018.
 - ANEXO 2 Carta compromiso para asistir a los Talleres de Capacitación Técnica.
 - ANEXO 2-A Datos Socioeconómicos de aspirantes a la Capacitación Técnica.
 - ANEXO 3 Cédula Informativa del Proyecto Productivo.
 - ANEXO 4 Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios".
- d) Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación requerida en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por solicitud de apoyo;
- e) La Unidad Operativa asignará un número de folio de ingreso y registró a cada solicitud, el cual será único, consecutivo e intransferible;
- f) La Unidad Operativa integrará las solicitudes de apoyo y proyectos, los cuales serán remitidos posteriormente al comité de validación para su revisión y aprobación.





- g) El comité de validación emitirá un resultado de aprobación o rechazo sobre las solicitudes de apoyo y/o de los proyectos dictaminados.
- h) La Unidad Operativa enviará la relación de las solicitudes de apoyo y proyectos validados por el comité, a la institución encargada de llevar a cabo la capacitación técnica para el autoempleo.
- i) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, en calidad de instancia ejecutora de los recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrará Convenio de Colaboración con la institución pública o privada, que cumpla con los requisitos y características para que se brinden los servicios de capacitación técnica para el autoempleo;
- j) Al término de la impartición de los talleres la institución encargada de llevar a cabo la capacitación, emitirá un dictamen general de resultados; que incluirá listas de asistencia y evaluaciones del desempeño;
- k) El comité de validación en sesión colegiada, dictaminará sobre los proyectos acreedores al beneficio o subsidio, considerando las más altas calificaciones obtenidas en el proceso de capacitación.
- l) La Unidad Operativa publicará a través de la página electrónica y en estrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la relación de las personas y tipos de proyecto que hayan sido dictaminados en sentido afirmativo para ser acreedores al beneficio.

13. METAS ANUALES

Para la implementación de las acciones, la instancia ejecutora de los recursos podrá realizar los ajustes necesarios en la planeación y operación, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, las cuales estarán en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

14. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las metas y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, en el logro en las metas anuales establecidas. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento, tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.





INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR (Definición conceptual)	FÓRMULA	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Porcentaje (%) de Migrantes capacitados para el autoempleo.	Porcentaje de Migrantes que fueron capacitados para el autoempleo. Respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para realizar actividades de autoempleo.	$\left[\frac{\text{Número de migrantes capacitados para el autoempleo}}{\text{Número total de solicitudes recibidas para capacitación en actividades de autoempleo}} \right] * 100$	Porcentaje	Anual
Porcentaje (%) de proyectos productivos que fueron apoyados.	Número de Proyectos productivos que fueron apoyados económicamente, respecto al total de solicitudes de apoyo para proyectos productivos.	$\left[\frac{\text{Número de proyectos productivos que fueron apoyados económicamente}}{\text{Número total de solicitudes de apoyo económico para proyectos productivos}} \right] * 100$	Porcentaje	Anual

15. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución o puesta en marcha de los proyectos que conforman el Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados ejercicio fiscal 2018. Por lo tanto y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

- a) El seguimiento y supervisión de cada proyecto aprobado, se efectuará en el lugar donde radicará el proyecto;
- b) La responsabilidad de llevar a cabo las actividades del seguimiento y supervisión de los proyectos aprobados, será asumida por la URG de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- c) Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos en el Programa Estatal de





Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados ejercicio fiscal 2018;

d) Se asume el compromiso de reforzar en la práctica, las técnicas adquiridas en la capacitación; puesto que la etapa de seguimiento, representa un área de oportunidad para que los beneficiarios puedan precisar si el diseño del o los proyecto(s) que están en marcha, cuentan con la dirección y la orientación correcta para la obtención de buenos resultados.

e) Determinar que los rendimientos y funcionamiento del modelo de negocio, cumpla con los requisitos fijados en el proyecto; por ejemplo, uso eficiente del combustible, tiempo de cocción, características de funcionamiento y duración, imagen e higiene del inmueble o local donde está ubicado el negocio, etc.

f) Determinar la cantidad, ventas, calidad y el costo de los bienes o servicios que se ofertan al público y la posibilidad de mejorar los procesos de producción.

g) Reunir mayores datos informativos sobre la posibilidad de diversificar la oferta de los bienes o servicios y analizar necesidades de activo fijo y recursos financieros.

h) Evaluar en qué grado se han alcanzado los objetivos de los proyectos, que están en proceso de ejecución, de tal forma que permita identificar:

- El "por qué", o "por qué no";
- Si los objetivos son realistas;
- Identificar el problema en el supuesto de que el proyecto se encuentre en una situación negativa o adversa;

i) Evaluar en qué medida los proyectos en curso, responden en mejorar las condiciones de los ingresos familiares o a las necesidades de los hogares.

j) Evaluar qué proyectos pueden producir los mismos bienes o servicios a menor costo.

16. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria;

b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por los beneficiarios en cualquiera de las etapas del proceso;

c) No concluir el trámite administrativo correspondiente;

d) Cambiar el giro del proyecto presentado, una vez que se le haya proporcionado folio de registro;





- e) La renuncia voluntaria al proyecto y/o al apoyo económico;
- f) No utilizar el apoyo económico para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún otro apoyo.

17. RESTRICCIONES.

No podrán acceder a los apoyos económicos del "Fondo de Apoyo a Migrantes":

- a) Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité de Validación y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Fondo, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.
- b) El solicitante o aspirante a ser beneficiario del "Fondo de Atención a Migrantes", no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2018; con excepción del Programa de Adultos Mayores.
- c) No podrán participar de los beneficios del "Fondo de Apoyo a Migrantes 2018", aquellas personas que hayan sido beneficiados o que recibieron apoyo del mismo fondo en el ejercicio fiscal del año pasado.

18. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA, QUEJAS Y DENUNCIAS.

18.1 Las y los interesados podrán solicitar informes o presentar quejas sobre el procedimiento de la aplicación de a presentes las Reglas de Operación, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

18.2 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las presentes Reglas de Operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





18.3 La URG, generará una base de datos de las y los migrantes morelenses que formen parte o se incorporen al padrón de beneficiarios de este Fondo; así mismo, será la responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

18.4 Se llevarán a cabo monitoreos de campo en forma periódica de los recursos ejercidos y de las acciones realizadas, para efectos de verificar y obtener información, en cuanto a la aplicación de los recursos y que el ejercicio de estos, estén orientados a la obtención de resultados planeados; y a la vez; contribuir a fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos.

18.5 La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, serán publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

18.6 La lista de las solicitudes de apoyo que hayan cumplido con los requisitos de participación, así como las solicitudes que resulten beneficiadas para recibir el apoyo, serán publicadas en las página electrónica del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como, en los estrados de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

18.7 La Secretaría de Desarrollo Social a través de los órganos administrativos competentes, podrá realizar evaluaciones a los procesos operativos del programa y de la aplicación de los recursos financieros autorizados.

19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con el propósito de incorporar a las y los migrantes morelenses en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Fondo, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URG creará "Comités de Migrantes Morelenses", en las diferentes localidades o comunidades de los municipios que integran el Estado de Morelos, y que tendrán como función principal, la vigilancia y seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

20. CONSIDERACIONES FINALES





20.1 Corresponderá al "Comité de Validación y Aprobación de Proyectos" la interpretación de las presentes Reglas de Operación, Convocatoria, así como los casos no previstos en las mismas.

20.2 La solicitud de apoyo económico para el acceso no crea derecho a obtener recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

20.3 Todos los trámites y formatos para acceder al Fondo son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de Julio del 2018.

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

